

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo**  
**Dirección Territorial de Valencia**

*Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible,  
Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de  
la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial  
de la Canteros Marmolistas y Granitos Naturales (código:  
46000125011982).*

**ANUNCIO**

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito el día 15 de noviembre de 2022 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia, en el que se pacta, prorrogar la vigencia del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2022, la adhesión a los Acuerdos de fecha 17 de mayo y 13 de junio de 2022 alcanzados por la comisión negociadora del convenio General del Sector de la Construcción 2017 – 2021 y las tablas salariales para el año 2022, quedando el resto inalterado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1a del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 17 de noviembre de 2022.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

**ACTA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CANTEROS,  
MARMOLISTAS Y GRANITOS NATURALES DE LA PROVIN-  
CIA DE VALENCIA**

**ASISTENTES**

**PYMEV**

Francisco Teruel

Germán Gálvez

José Vte. Rosa

CC.OO.

Juan Vte. Escrihuela

José J. Oriola

Isabel Amat

U.G.T.

Salvador Climent

Rafael Puig

Nati Morilla

Juan José Escrig

En Valencia, en los locales de PYMEV, siendo las 10:30 horas del martes, 15 de noviembre de 2022, se reúne la Comisión Negociadora

del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con la asistencia de las personas al margen relacionadas, manifestando lo siguiente:

En fecha 24 de septiembre de 2021 quedó denunciado el Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, cuya vigencia alcanzaba hasta el 31 de diciembre de 2021.

En fecha 15 de noviembre de 2022 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo enunciado.

Según lo dispuesto en el Artículo 41º del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, se ha pactado la adhesión al Convenio General de la Construcción.

El VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017 – 2021, fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2.017, teniendo sus disposiciones naturaleza normativa y eficacia general. El CGSC tiene carácter de norma exclusiva para aquellas materias reservadas a la negociación de ámbito nacional, materias que se enumeran en su artículo 12.b).

Por Resolución de 3 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 17 de mayo de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del CGSC, de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se incorpora el artículo 24.bis) al VI Convenio colectivo general del sector de la construcción

Por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC, de modificación parcial del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción. En dicho acuerdo se pacta el incremento salarial para el año 2022, así como la modificación de diversos artículos del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Reconociéndonos ambas partes la legitimación necesaria, alcanzamos los siguientes ACUERDOS:

1º. La prórroga de la vigencia del texto normativo del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia (2017-2021), hasta el 31 de diciembre de 2022.

Si el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción fuese publicado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, las partes se comprometen bien a adaptar el contenido normativo del texto a las previsiones del VII CGSC, bien a adherirse al mismo entre tanto se negocia el nuevo convenio colectivo provincial.

2º. La adhesión a los Acuerdos de fecha 17 de mayo de 2022 y 13 de junio de 2022, anteriormente referenciados.

3º. Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que están atravesando las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2.022, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.021 como base, éstas se actualizarán incrementándose en un 3,00%. Se adjuntan tablas salariales como Anexo I.

4º. Pago de atrasos desde el 1 de enero de 2022. Hasta el 31 de enero de 2023 se abre un plazo para que las empresas puedan cumplir mediante el abono correspondiente a la actualización del 3% contenido en el punto 3º. Ello es debido a la coincidencia en diciembre con la paga extraordinaria.

5º. Se designa a Lucía García Rodríguez con D.N.I. número 526\*\*\*73P para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organización.

**PYMEV**

**CC.OO.**

**U.G.T.**

Anexo I

## TABLA SALARIAL 2022

 Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros,  
 Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
<b>NIVEL</b>	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.747,37 €	9,14 €	4,33 €
V	Jefe de segunda	1.657,15 €	9,14 €	4,33 €
VI	Oficial de primera	1.486,97 €	9,14 €	4,33 €
VIII	Oficial de segunda	1.357,53 €	9,14 €	4,33 €
IX	Auxiliar	1.260,61 €	9,14 €	4,33 €
IX	Telefonista	1.181,84 €	9,14 €	4,33 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	51,56 €	9,21 €	4,36 €
VII	Adornista	48,19 €	9,21 €	4,36 €
VII	Encargado	48,28 €	9,21 €	4,36 €
VIII	Oficial de primera	44,08 €	9,21 €	4,36 €
IX	Oficial de segunda	42,90 €	9,21 €	4,36 €
X	Ayudante	41,63 €	9,21 €	4,36 €
XI	Peón especializado	40,40 €	9,21 €	4,36 €
X	Vigilante	40,31 €	9,21 €	4,36 €
XII	Peón	39,13 €	9,21 €	4,36 €
	Dependiente	29,58 €	5,36 €	3,95 €
	Dependiente, 1º año	28,29 €	5,36 €	3,95 €
	Media dieta	10,55 €	Según art. 27º	
		4,34 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por	5,25 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.